

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

Alto Hospicio, 10 de Noviembre de 2017.-  
**DECRETO ALC. N°4.261/17.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N°3.849/2017, de 12 de Octubre de 2017, que aprueba las bases de la Propuesta Pública N° 074/2017, denominada "Adquisición de Juguetes de Navidad 2017"; Memorandum N°1.844/17, de 09 de Noviembre de 2017, de la Dirección de Planificación Comunal, y recepcionado por la Secretaría Municipal con fecha 10 de Noviembre de 2017, por medio del cual se solicita se declare desierto el proceso licitatorio de la Propuesta Pública N°074/2017, denominada "Adquisición Juguetes de Navidad 2017", ID 3447-125-LP17, por aplicación del artículo 58° de las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación, por no convenir ésta a los intereses municipales y no existir más proponentes válidamente aceptados; y Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio.


**DECRETO:**

1.- Se declara **Desierto el llamado a Propuesta Pública N° 074/2017**, realizado a través de la Plataforma de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) correspondiente a la ID N° 3447-125-LP17, denominada "**Adquisición de Juguetes**", por aplicación del artículo 58° de las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación, por no convenir ésta a los intereses municipales y no existir más proponentes válidamente aceptados.

2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de MercadoPúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

  
**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**SECCIÓN MUNICIPAL**

JVD/apm

Distribución:

- Adm. y Finanzas
- Dir. Control
- Secoplac
- Encargado Portal